MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EMPRENDIMIENTO
CAC.GGA

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ra Nº

LAS CONDES,

1 7 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el Programa Juvenil 2015, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe de Imputación N° 0021 de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 1125 del 13 de Marzo de 2014.

## DECRETO

- 1.- PÓNESE en vigencia el Programa Juvenil 2015, por un monto de \$116.971.000.-
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador Gastos en Personal	Monto	
21					200 00000000000000000000000000000000000
	04		Otros Gastos en Personal	\$	17.310.000
22			Bienes y Servicios de Consumo		
	07		Publicidad y Difusión	\$	171.000
	08		Servicios Generales	\$	490.000
24			Transferencias Corrientes		
	01		Al Sector Privado		
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$	99.000.000
			Programas Sociales		
			Total	\$	116.971.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
  - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
  - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
  - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.

En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

O) TOMAR SAFFIE LAMAS

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

ue comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

## Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes